

DECRETO EXENTO N° 429

VILLARRICA, - 4 MAR. 2020

VISTOS:

1. Los Artículos 1°,2°,3° y demás normas pertinentes Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado;
3. La ley N° 20.500 de fecha 16 de Febrero de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
4. Resolución N° 1600 de 2008 y Oficio Circular N° 15.700/2012 ambos de la Contraloría General de la República;
5. La Ordenanza Municipal N°01 Participación Ciudadana, de fecha 28.09.1999;
6. La Ordenanza Municipal N°01 de fecha 28.10.2016, Modifica Ordenanza de Participación Ciudadana N°1 de 1999, Fija Texto refundido y asigna nueva numeración.
7. El Reglamento N°12 de fecha 03.11.2011 "Del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil";
8. Lo dispuesto en los Artículos 93 y siguientes de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
9. El Decreto N° 1885 de fecha 24 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020;
10. Acta de Asamblea Constitutiva del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y de elección del Vicepresidente;
11. Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades";

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Villarrica es un organismo asesor del Municipio, que tiene como propósito asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial, funcional, sindicales y de actividades relevantes en el proceso económico y cultural de la comuna, según lo estipula la ley orgánica constitucional de Municipalidades.
2. Que el proceso de constitución se inició con varias convocatorias a la comunidad organizada a inscribirse en el registro correspondiente a Organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, a organizaciones mapuches, constituidas al amparo de la ley 19.523, Asociaciones gremiales y sindicales de la comuna y personas o entidades dedicadas al ejercicio de actividades relevantes en el proceso económico social y cultural de la comuna para participar en el Consejo Comunal de Organizaciones, como también se procedió publicar en el Diario de Circulación Comunal, avisos radiales y en la página web institucional.
3. Que habiendo culminado el proceso de inscripción de los distintos estamentos, se procedió a convocar a los representantes de las Organizaciones inscritas, con el objeto de elegir a los consejeros por cada uno de los estamentos.



DECRETO:

1.- **DEJASE** establecido que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Villarrica, para el periodo 2020 - 2024, ha quedado integrado por los siguientes Consejeros:

A. ESTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES

JVV Urbanas (2 Consejeros a elegir)

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL	ELECTO
Renacer	Eliana del Carmen Tapia Poblete	Titular
Villa Ferrocarril	Susana María Herrera Torres	Titular
Villa Araucanía	Carlina del Carmen Roa Fuentes	Suplente
Monteverde	Norma Iris Vega Baeza	Suplente

JVV Rurales (1 Consejero a elegir)

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL	ELECTO
Molco Bajo	Manuel Eduardo Narváez Tejos	Titular
Lefún	Elia Mariana Salazar Ponce	Suplente
Nº 14 Putue	Juan Emilio Venegas Anabalón	Suplente

Comunidades Indígenas (1 Consejero a elegir)

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL	ELECTO
José Manuel Nahuelhual	Mirta Eliana Rubilar Nahuelhual	Titular

B. ESTAMENTO ORGANIZACIONES FUNCIONALES

Organizaciones Comunitarias Funcionales (3 Consejeros a elegir):

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL	ELECTO
Todos Los Santos Club	Alejandro Ernesto Lafont Gallardo	Titular
Grupo Inclusivo Fortaleciendo Oficios	Jeannette Rosa Lagos Jara	Titular
Consejo Ciudadano de Villarrica	Rogelio Hernán Schmidt Muñoz	Titular
Club de Leones de Villarrica	Pamela Zelaya Latham	Suplente
CODELO 21 de Mayo	Miriam Sonia Villanueva Berrocal	Suplente

Asociaciones Indígenas (1 Consejero a elegir):

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL	ELECTO
Asociación Indígena Nehuen Mapu de Ñancul	Ana Mercedes Antinao Roa	Titular



C. ESTAMENTO PERSONAS JURIDICAS QUE REPRESENTAN ASOCIACIONES GREMIALES, ASOCIACIONES SINDICALES Y ACTIVIDADES RELEVANTES EN EL PROGRESO ECONÓMICO, EN EL AMBITO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO COMUNAL

Cámaras de Comercio o Turismo (1 Consejero a elegir):

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL	ELECTO
Cámara de Comercio, Servicio y Turismo de Villarrica A.G.	Marco Alfonso Saldías Méndez	Titular

Asociaciones Gremiales regidas por el Decreto Ley N° 2.757 del año 1979 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (1 Consejero a elegir):

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL	ELECTO
Asociación de Funcionarios de Salud Municipal de Villarrica	Evelyn Johanna Mora Arias	Titular
Asociación de Funcionarios FENATS Hospital de Villarrica	José Ignacio Guisel Vera	Suplente

Consejeros según Art 5º Inciso tercero: (Uniones Comunales de JJ.VV)

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL	ELECTO
Unión Comunal JJ.VV. Rurales	Leonardo Andrés Rojas Vallejos	Titular
Unión Comunal Urbana de JJ.VV de Villarrica	Juan Leopoldo Alarcón Sanhueza	Titular
Unión Comunal Lago Villarrica	Juan Antonio Zurita Leal	Titular

2.- RECONOCESE como Vicepresidente al Consejero Leonardo Andrés Rojas Vallejos y Secretario de Actas el Consejero Manuel Eduardo Narváez Tejos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE